

LA TARDE DE LORCA

DIARIO DE AVISOS FUNDADO EN ENERO DE 1909

DIRECTOR: J. LÓPEZ BARNÉS

AÑO XVI

Redacción: Avenida de la Estación, Letra D. Bajo

Miércoles 13 Agosto de 1924

Teléfono núm. 90

Núm. 4.142

TEMPORADA DE BAÑOS

SERVICIO DE AUTOMÓVILES DESDE LORCA A AGUILAS Y VICE-VERSA

Empresa LA OBRERA AGUILAS-LORCA

SALIDA DE LORCA: 3 y media tarde y 7 de la tarde.

SALIDA DE AGUILAS: 5 y 8 de la mañana
A VISOS EN LORCA Calle de Canalejas 19 al lado de la antigua Pastelería de Leal.

EN AGUILAS: Calle de Balart-3.
Se recoge el equipaje a domicilio.

COMUNICADO

Señor don Juan López Barnés

Mi estimado amigo: En tu periódico LA TARDE DE LORCA correspondiente al 7 del actual, y firmado por JUAN DEL PUEBLO, se inserta un artículo con el epígrafe de «Un caso inexplicable». Mas como entiendo que en el mismo se me alude muy directamente, por ser el Jefe de la Oficina de éste Excmo Ayuntamiento a quien corresponde entender en lo que al padrón de pobres se refiere, me amparo en el derecho que me concede el artículo 14 de la Ley de Imprenta, para dirigirte a ti, puesto que eres el Director de esa publicación y tuyo es el trabajo literario de referencia.

Profunda extrañeza me produjo en verdad la lectura del mencionado artículo, ya que eres conocedor como el que más, de lo altruista que siempre fué el que con el aplauso unánime de la opinión sana de este pueblo, ocupa la Presidencia de su Municipio, realizando desde ella una labor envidiable basada en su reconocida honradez, en su preclara inteligencia, y por su pasmosa constancia en el desempeño de su cometido; siendo por tanto incapaz el señor Morata de realizar un acto antihumanitario como el que supones.

Yo entiendo, que antes de dar a la publicidad ese tra-

bajo periodístico, en el que se pretende poner en evidencia la personalidad de nuestro dignísimo Alcalde, debiste cerciorarte de la verdad de lo ocurrido, y así no habrías incurrido en los errores que contiene el relato que afirmas te se hizo, y que por imperativos de la Ley habrás de rectificar.

Hechas estas cortas disquisiciones, paso a ocuparme ahora del hecho que ha dado motivo a esa semi-novela contenida en el artículo de que me ocupo.

Es rigurosamente exacto que la Isabel Moya estuvo en mi oficina para que le fuese sellada una receta que presentó suscrita por el Médico Titular de su Distrito. Pero como la interesada no aparecía incluida en el padrón de pobres recientemente confeccionado por los respectivos Curas párrocos, Alcaldes de Barrio y Pedáneos, y que es el único que existe en este Ayuntamiento, se le hizo saber que para poder ser requerida dicha receta, era necesario que trajese algún documento suscrito por el señor Cura y Alcalde de Barrio de su parroquia, en el que constara su estado de pobreza.

Presentóse después la aludida mujer con la misma receta en la que al dorso de ella se había estendido la certificación que copias en tu citado trabajo literario, y entonces se le manifestó que para poder despachar o requisitar la preindicada receta, era preciso que trajese el documento que an-



LA CHINA

TEJIDOS

SELGAS 12

OCASIÓN

Por 2 pesetas medias sedas superiores.

» 8.50 pts. medias seda extras

GRAN SURTIDO DE COLORES

22.50 Pts. CORTE VESTIDO PUNTO SEDA

Recomendamos
nuestros artículos
blancos por sus clases y precios

a 1.20 pts. mtr. Mus. Lina suave nº 1

a 1.50 » Muselina China Azul

a 1.75 » » Flor Algodón

a 1.25 » Tegido Fino

1.50 pts. Metro Holanda Especial "LA CHINA"

a 1.75 pts. mtr. Tejido Rico 1 corona

a 2.10 » » » 2 »

tes se le había indicado que debía suscribir el Alcalde de Barrio, y que el propio señor Cura que había estendido y suscrito al dorso de la repetida receta la certificación de referencia, estendiéndose otra por separado, puesto que ambos documentos (el del Párroco y el del Alcalde de Barrio) tenían que servir en mi Secretaría como justificante del por qué había sido incluida o adicionada en el padrón respectivo.

Después de esa fecha, la Isabel Moya no volvió a comparecer en mi oficina, ni por tanto llevó las certificaciones que se le reclamaron para acreditar su estado de pobreza. Esto fué lo ocurrido y nada más; siendo por tanto falsa de toda falsedad y constituye una insidia la afirmación que hace esa infeliz mujer, de que se le dijera que no podía despacharse la receta porque el padrón estaba «cerrado».

Yo puedo demostrar de manera irrefutable, no sólo documentalmene, sino también con el testimonio de personas honorables, que frecuentemente se están adicionando en los respectivos padrones a diversas personas que han justificado te-

ner derecho a ello, y que por olvido o por cualquier otra circunstancia se había omitido el incluirlas por los encargados de confeccionarlos.

El actual Municipio, y especialmente su dignísimo Alcalde, viene dedicando preferente atención a cuanto se relaciona con la Beneficencia Municipal, pagando a sus Médicos Titulares y Practicantes sus haberes con una puntualidad no conocida en Lorca, dándose el caso nunca visto en esta población, de que se abone a los Farmacéuticos mil setecientas y pico de pesetas por el suministro de medicinas facilitadas en un solo mes.

Si todo esto es exacto, si el Sr. Morata viene realizando una administración honrada y diáfana, pagando todas las atenciones del Municipio, ¿es equitativo y justo que se pretenda evidenciarle maliciosamente atribuyéndole la realización de actos en que no tuvo intervención?

Si a la inconsciente Isabel Moya no le fueron suministradas las medicinas contenidas en la receta, de que vengo haciendo mérito, culpa suya fué como queda demostrado; y si el importe de aquellas se lo facilitó ge-

nerosamente el Sr. Casaldueño, yo soy el primero en aplaudir acto tan humanitario y altruista: aplauso que también tributo frecuentemente a varios señores que ejercen cargo público en este Municipio y que secretamente y ocultando sus nombres realizan actos análogos al llevado a efecto por el señor Casaldueño.

Termino la presente, esperando de ti, amigo Juan, que apartándote de las referencias quizá tendenciosas que te hiciera la Isabel Moya y que sirvieron de fundamento para tu artículo titulado «Un caso inexplicable», harás la debida rectificación en el mismo, por ser ésta equitativa y justa como eran las Sentencias del célebre Juez Magnaud, que citas en tu repetido artículo.

Quedo tuyo affmo. amigo

Antonio Perulas

OBSERVACIONES

Transcrita la carta del Sr. Perulas, no porque en este caso concreto nos obligue a ello la ley de imprenta; no, amigo Antonio, sino porque no pueden doler prendas al que obra digna y correctamente, y en este caso estoy yo, necesario es que hagamos algunas observaciones a dicho escrito, en natural y lógica defensa de nuestro proceder, siempre leal y caballeroso siempre.

Yo que en ninguna ocasión de mi vida usé de habilidades para envolver con ellas malévolas intenciones; yo que fui siempre incapaz de negar ningún acto por mí realizado y que estuve siempre pronto a rectificar mis errores, pues susceptible soy de cometerlos como todo el mundo, esperiméntame una verdadera amargura cuando mi amigo don Enis Casaldueño juntamente con la anciana Isabel Moya, vinieron a ver al director de LA TARDE, para referirme el caso objeto de mi artículo UN CASO INCOMPRENSIBLE y origen de tu carta: Carta, mi querido amigo, que, lealmente hablando, viene a proporcionarme un nuevo disgusto.

Me explicaré.

El Sr. Casaldueño me refiere, que el 31 de Julio, visita a un enfermo de su distrito, al que conceptúa pobre, y que como tal, ha venido su familia figurando